

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 75

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

**PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 AL COMITE OLIMPICO DE PUERTO RICO, INC. (COPUR), HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto : El Comité Olímpico de Puerto Rico, Inc. (COPUR) es una organización sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado con el número 4261.
- Por Cuanto : Su principal objetivo es fomentar y despertar el interés en nuestra juventud por el deporte en Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Comité Olímpico se dispone a desarrollar diversos programas deportivos que estarán dirigidos a la juventud guaynabeña.
- Por Cuanto : Solicitan de esta administración y su Honorable Alcalde Héctor O'Neill García una aportación económica para sufragar parte de sus gastos operacionales.
- Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro del bienestar y la calidad de vida de nuestros jóvenes y comprometida con el deporte, no ve objeción alguna en brindar la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE FEBRERO DE 1996.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$8,000.00 al Comité Olímpico de Puerto Rico, Inc. para ayudar a sufragar parte de sus gastos operacionales.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:

01-22-01-24-00-9412 - SERVICIOS NO PROFESIONALES....\$ 8,000.00

A LA PARTIDA: (NUEVA CREACION)

01-22-01-24-00-9447 - DONACIONES.....\$ 8,000.00  
(Comité Olímpico de P. R., Inc.)

- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 1996.

  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

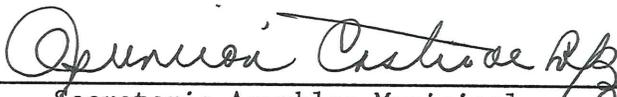
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 75, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaria Asamblea Municipal